

SECRETARIA
Noviembre 29 de 2022

A despacho de la señora Juez el presente comisorio procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá V, para fijar fecha secuestro establecimiento comercial urbano..

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 321
DESPACHO COMISORIO No. 040

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Noviembre veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la comisión conferida por el Juzgado Tercero civil Municipal de la ciudad de Tuluá Valle, librado dentro del proceso ejecutivo singular promovido por BANCO DE BOGOTA S.A., contra el señor CARLOS ALEXIS VASQUEZ FERREIDA, el Juzgado,

RESUELVE

1°. FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves nueve (9) de Febrero del dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del establecimiento de comercio denominado "VINO CAFE CELIANO ORGANIC", de propiedad del demandado CARLOS ALEXIS VASQUEZ FERREIRA.

2°. Para tal efecto se designa como secuestre al señor FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No.110

Hoy, diciembre 1 del 2022 se notifica a las partes
el Auto No. 321 de noviembre 29 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANCHEZ
Secretaria

EJECUTORIA Diciembre 1 de 2022

